



SÍNTESIS JORNADA DE DISCUSIÓN
“CONTENIDOS PRIORITARIOS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE CHILE Y
DEMANDAS DE LOS CHILENOS EN EL EXTERIOR”
16 de enero de 2021

1. INTRODUCCIÓN

Este documento sintetiza las principales conclusiones y propuestas de la Primera Jornada de discusión virtual “Nueva Constitución Chilena – Derechos ciudadanos y Aportes desde el exterior”, realizada el 16 de Enero del 2021, que contó con la participación de 80 personas de la comunidad chilena en el exterior y con la presencia de otros cientos de chilenas y chilenos en la plenaria final transmitida por Facebook-live.

Tras años de lucha, la comunidad chilena en el exterior logró parcialmente el derecho a voto, el cual ejerció en la elección presidencial de 2017 y en el plebiscito del 25 de Octubre del 2020. Hoy, los parlamentarios que apoyan al gobierno, le niegan a esa Comunidad la posibilidad de participar en la Convención Constitucional que deberá redactar la Nueva Constitución tras impedir votar en la elección del próximo 11 de abril, donde se elegirá a los integrantes del órgano constituyente.

La Jornada de Reflexión y sus propuestas, son una respuesta frente a la privación de los derechos y deberes ciudadanos y de participación en la construcción del futuro de Chile, que está afectando a esos miles de chilenas y chilenos, por el solo hecho de haber nacido en el exterior o de residir o encontrarse transitoriamente fuera del país.

El trabajo de la Primera Jornada fue organizado en dos Comisiones que abordaron - en 10 grupos de discusión y una sesión plenaria- diversas materias relativas a: i) Derechos Ciudadanos y Demandas de Chilenas y Chilenos en el Exterior y; ii) los Aportes desde el exterior a los Principios y Contenidos Prioritarios de la Nueva Constitución.

Las conclusiones y propuestas de los debates fueron recogidas en un documento que se resume en esta *Síntesis* y que serán profundizadas en futuras acciones e iniciativas que los chilenos en el exterior proyectan realizar para hacer oír su voz en la Convención Constitucional.

2. DERECHOS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD CHILENA DEL EXTERIOR FRENTE AL PROCESO CONSTITUYENTE

2.1. Derecho pleno e imprescriptible a la nacionalidad y ciudadanía y a la migración

La principal demanda es mantener la nacionalidad chilena y sus derechos de ciudadanía, en forma permanente e incondicional y sin estar sujetos a ninguna prescripción, para todas las chilenas y chilenos en el exterior y sus descendientes.

En consecuencia, y considerando la normativa internacional, la nueva Constitución debería establecer que “Toda persona nacida en territorio chileno o cuyo padre o madre, abuelo o abuela sean chilenos, tiene, por ese solo hecho y cualquiera de esas circunstancias, el derecho incondicional e imprescriptible a la nacionalidad y ciudadanía chilenas, independientemente de su lugar de nacimiento, residencia o estadía o de cualquier derecho que tenga a otra nacionalidad o ciudadanía”.

Asimismo, la nueva Constitución debería establecer derechos similares para las personas de otras nacionalidades, que adquieran o reciban la ciudadanía chilena, indicando que “no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad o ciudadanía de origen y tendrán los mismos derechos ciudadanos de que gozan las chilenas y chilenos, incluidos los de transmisión de la nacionalidad y ciudadanía chilena a sus descendientes”.

Además, la nueva Constitución, debería dejar establecido el derecho a migrar, señalando “el derecho de toda chilena o chileno a entrar y salir libremente del territorio chileno y de migrar a otros países y retornar de ellos cuando lo desee”. Deberá también establecer principios que favorezcan el retorno en condiciones dignas y que faciliten el aporte de los migrantes retornados al desarrollo del país, disponiendo que el Estado implemente la normativa legal (Ley del Retorno) y administrativa necesaria.

Conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la nueva Constitución debería establecer también que los migrantes de otros países tienen iguales derechos que las chilenas y chilenos nacidos en Chile, estableciendo el compromiso del Estado a generar la normativa legal (Ley de Migración) y administrativa que asegure protección y asesoría para que los migrantes puedan ejercer libremente sus derechos.

2.2. Derechos ciudadanos y voto en el exterior

La nueva Constitución debe acabar con cualquier forma de discriminación de las chilenas y chilenos que residen en el exterior, asegurándoles el pleno derecho a votar en condiciones de igualdad con la ciudadanía residente en el país, estableciendo:

- a) El deber del Estado de garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, y en particular del derecho a voto, para todos los chilenos que se encuentren en el exterior, así como de las hijas e hijos, nietas y nietos de chilenas o chilenos nacidas/os en el exterior.
- b) El derecho de las chilenas y chilenos que residan, temporal o permanentemente, en el exterior, a elegir y ser elegidas/os en elecciones de sus propias autoridades regionales y de representantes en el parlamento de la República. En este contexto la nueva Constitución debería contemplar una Región con tres Distritos (virtuales) de la

comunidad chilena en el exterior (Américas, Europa y África; Asia y Oceanía), adelantando su creación mediante una reforma a la Constitución actual e incorporando en la nueva Constitución el compromiso del Estado a la adopción permanente y actualizada de medidas que aseguren y faciliten el voto en el exterior y legislando sobre el voto electrónico, postal y anticipado.

Asimismo, demandamos la adopción de medidas inmediatas que puedan implementarse sin el requisito de una nueva Constitución para facilitar el ejercicio del derecho al voto, tales como: i) entrega de la clave única y la inscripción y cambio de domicilio electoral por vía electrónica, así como de forma automática cuando una chilena o chileno concurra a un Consulado; ii) establecimiento de más locales de votación en el exterior y facilidades de traslado para quienes residan a gran distancia de estos; iii) flexibilidad para que los residentes en el exterior puedan elegir el Consulado donde realizar trámites; iv) atención expedita y atenta por parte de los funcionarios consulares.

Adicionalmente, es necesario tener una Institucionalidad pública capaz de atender adecuadamente a la Comunidad chilena en el exterior, para lo cual se plantea, entre otros:

- a) La creación de una instancia gubernamental de alto nivel (ej. Subsecretaría) capaz de canalizar, coordinar y atender los problemas y demandas de los chilenos y chilenas en el Exterior.
- b) La reestructuración de los servicios consulares, para que los chilenos y chilenas puedan acceder de forma expedita a ellos utilizando nuevas tecnologías y pudiendo acceder a cualquier Consulado de su elección para realizar trámites presenciales y fortaleciendo e institucionalizando una relación fluida de los Consulados con las comunidades y organizaciones de chilenas y chilenos en el extranjero (Consejos consultivos consulares).

2. 3. Derechos y Deberes Sociales y de Participación Ciudadana

2.3.1. Derechos Sociales

Una demanda mayoritaria de la ciudadanía es cambiar el modelo de Estado subsidiario y neoliberal por uno con agenda social por la dignidad y que intervenga en materia económica para generar empleo, desarrollo sostenible y prosperidad.

La Comunidad chilena del exterior, como parte de la ciudadanía, tiene derecho a ser parte de esa agenda y contribuir a ella. La nueva Constitución debería incorporar expresamente ese derecho, así como incluir disposiciones sobre las medidas legales y administrativas necesarias para que las chilenas y chilenos del exterior puedan ejercerlo efectivamente. Entre ellas deberían considerarse:

- a) Políticas públicas que faciliten la reinserción social de los chilenos que retornan al país, garantizando el acceso a subsidios y a préstamos de instituciones financieras del Estado o privadas;
- b) Creación de planes de vivienda para los chilenos que retornen al país, con medidas como subsidios y, acceso al sistema financiero y a vivienda social de calidad;
- c) Acceso universal y de calidad a la salud, garantizado por el Estado y dotado de los recursos humanos y financieros que aseguren este acceso a toda la población, incluida la

retornada del exterior o inmigrante de otros países, poniendo fin a la actual exclusión de gran parte de ella a los beneficios de salud.

- d) No discriminación en el acceso a los beneficios sociales y de reparación económica para quienes han sufrido violación de sus derechos humanos por parte del Estado o sus agentes, eliminando entre otros, la incompatibilidad entre exonerados políticos y ex presos políticos para que todos puedan acceder a esos beneficios.
- e) Activación, regulación y supervisión continua y permanente por parte del Estado de Chile, de los convenios y acuerdos bilaterales y/o multilaterales con los diversos países, a fin garantizar en Chile el pleno reconocimiento de los certificados de estudio y títulos profesionales obtenidos por chilenos y chilenas en el extranjero, así como de sus años de trabajo y contribuciones y derechos previsionales percibidos en el exterior.

Es necesario también, que el Estado proteja a la población extranjera inmigrante en Chile, con políticas sociales universales y de integración, garantizando sus derechos humanos y sociales.

2.3.2. Deberes

El primer deber de los chilenos y chilenas que residen en el exterior es el ejercicio de sus derechos democráticos, entre otros su derecho voto, para lo cual deben mantener al día su inscripción en los registros consulares y electorales.

Es también deber de los chilenos y chilenas en el exterior:

- a) Velar por el fiel cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales que se establezcan en la nueva Constitución y de forma prioritaria por la promoción y protección de los Derechos Humanos, el pleno respeto a los pueblos originarios y la defensa y protección del medio ambiente.
- b) Preservar su unidad como chilenos y chilenas en el exterior y sus formas de organización en el extranjero y difundir la cultura del pueblo chileno.
- c) Contribuir al desarrollo de las relaciones bilaterales con otros países, que aporten al desarrollo económico y social de Chile.
- d) Ayudar y aportar a Chile desde el exterior y estimular la solidaridad con el país, sobre todo en momentos de catástrofe o de crisis (como la actual pandemia).

3. REFLEXIONES Y OTROS APORTES SOBRE EL PROCESO CONSTITUYENTE

Los debates de la Jornada se enfocaron también a la visión global que la nueva Constitución debiera incorporar dentro de su estructura. Estas reflexiones contienen la experiencia de vida en otras tierras y realidades, que la comunidad de chilenos en el exterior estima que tiene el deber de compartir en este proceso. Algunos de ellos son:

3.1. Derechos Humanos

Estos han sido vulnerados en el pasado reciente de Chile y hoy lo vuelven a ser. Por lo tanto, es fundamental que estos derechos sean centrales y organizadores de la nueva Constitución. Ello implica la creación de mecanismos para hacer exigibles al Estado el pleno respeto y la promoción de estos derechos, los cuales ya están incluidos en diversos tratados

internacionales que ya han sido firmados. Un mecanismo propuesto para la protección de estos derechos es la creación de la figura de Ombudsman o la Defensoría del pueblo, que debe ser un órgano independiente.

3.2. Derechos Civiles y Políticos

Los pueblos tienen derecho a determinar libre y autónomamente su futuro, lo que implica el poder de decidir sobre su desarrollo económico, social y cultural. Una nueva Constitución, en la que nos reconozcamos como un Estado Plurinacional, implica dar estos derechos en su misma extensión a cada uno de los pueblos que constituyen el Estado de Chile. Por otro lado, derechos como el de propiedad privada, serán solo una forma y menor dentro del concepto de propiedad que estará subordinado a formas de derecho colectivo como pueden ser propiedad social, propiedad colectiva, formas mixtas (estatal-privada).

3.3. Derechos Sociales

La actual Constitución fue diseñada para crear un Estado subsidiario meramente un regulador, cuya función sea sólo tratar de compensar los efectos indeseables del mercado y en el cual los individuos no son personas de derecho sino agentes del mercado. Con ello, se eliminaron los derechos sociales como salud, educación, vivienda, agua ya que en un modelo subsidiario no hay responsabilidad del Estado. Una extensión de esto ha sido la relación del Estado de Chile con todo tipo de migrantes. Primero fue con los chilenos y chilenas exiliados, luego con aquellos que buscaron nuevos horizontes laborales y hoy con todos los chilenos y chilenas que el mismo Estado envió a especializarse en el exterior. Al mismo tiempo, hoy viola sistemáticamente los derechos de los migrantes que llegan a Chile.

Por ello, en una nueva Constitución, el Estado debe ser una institución mandatada por el pueblo, que en primer lugar vele por todos los chilenos y chilenas, dentro y fuera de Chile, así como por todos quienes que decidieron hacer de Chile su nuevo hogar, garantizando sus derechos sociales tales como salud universal, educación, vivienda y agua, y proveyendo los recursos humanos y materiales y la institucionalidad que requiere el pleno ejercicio de ellos. Esto permitirá que todos tengan cobertura, no importando si son migrantes o chilenos que retornan, vulneración que ha existido de modo permanente.

3.4. El Derecho de los Pueblos

Los Pueblos Originarios (PPOO) presentes en el país, han sido ignorados y combatidos como enemigo interno desde la formación del Estado Chileno, como queda de manifiesto en su relación con el pueblo Mapuche. Por lo tanto, la Nueva Constitución debe reconocer su existencia, incorporando la plurinacionalidad, y permitiendo su desarrollo de manera autónoma e integrada en el Estado chileno. Cualquier forma de discriminación debe ser rechazada y condenada, correspondiendo al Estado tutelar la realización de proyectos impulsados por las distintas etnias indígenas, así como sus movimientos migratorios. El aprendizaje de sus lenguas nativas así como su uso, deberán ser parte de sus derechos y

formas de organización educacional. Estos derechos serán extensivos para aquellos que no se encuentren en territorios reconocidos como de PPOO.

3.5. Derechos Económicos

En este derecho se conjugan varios elementos que están ligados a las relaciones económicas, como son los derechos laborales, la descentralización y el desarrollo tecnológico y científico, así como los derechos de la salud y educación ya mencionados, pues todos ellos tienen en común la distribución del poder y el producto del trabajo de todo un pueblo.

3.6. Tratados Internacionales

Especial preocupación hay por los tratados internacionales. Por un lado es claro el imperativo de incorporar a la Nueva Constitución los tratados internacionales relativos a derechos humanos y el deber de velar porque se respete y haga efectiva la legislación e institucionalidad a la que estos tratados comprometen; particularmente en relación al actuar de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, instituciones que han mostrado una sistemática violación de los Derechos Humanos, especialmente desde el estallido social.

Respecto de los tratados de carácter económico, como los Tratados de Libre Comercio (TLC) que Chile ha venido firmando desde los años 90, se concluyó que muchos contienen disposiciones que pueden ser nocivas para el desarrollo del país y su soberanía económica y política. Por ello, la nueva Constitución debe incluir disposiciones claras sobre la ratificación o desconocimiento de ese tipo de acuerdos, que dejen en manos de la ciudadanía, mediante el uso de referéndums, la decisión sobre acuerdos internacionales que puedan afectar la independencia y el futuro de la nación.

4. EXPECTATIVAS DEL PROCESO CONSTITUYENTE Y CÓMO VINCULARNOS

En el primer encuentro se coincidió en la importancia de realizar nuevas jornadas de discusión sectoriales y/o de profundización ya que, a pesar de las trabas que injustamente que les han excluidos, la Comunidad Chilena en el Exterior forma parte del espíritu constituyente, y tiene el derecho de expresar su voluntad en este proceso.

Se propone que estas jornadas sean preparadas en base a documentos elaborados previamente sobre los temas a tratar, para así diferenciar mejor los aspectos de carácter estrictamente constitucional. Se sugirió también que en esos próximos encuentros se mantenga la misma composición de los grupos de discusión, con el objetivo de facilitar el debate.

De esta manera, se proyecta configurar propuestas que sean consecuencia de la reflexión colectiva y reflejen el pensamiento y voluntad de los chilenos y chilenas que no viven en el territorio nacional.

Una vez sean electos los miembros de la Convención Constitucional (Abril 2021), el debate de las próximas jornadas se irá concentrando, probablemente, cada vez más en principios y conceptos constitucionales y en el texto mismo de la Nueva Constitución, de forma que sirvan de insumo a nuestros compatriotas y a los constituyentes, para incorporar los intereses y visiones de toda la Comunidad Chilena, no importando en qué lugar del mundo se encuentre, en la redacción de la nueva Carta Magna.-/